

Coquimbo, 27 ENE. 2016

Decreto Exento N° 019 /

**Vistos:**

La solicitud electrónica de acceso a la información pública presentada por doña Paula Altamirano Estay de fecha 06 de Enero de 2016 y registrada bajo el código MU067T0000683; lo dispuesto en el Reglamento Municipal para el cumplimiento de las normas sobre acceso a la información pública sancionado por decreto exento N° 5500 de fecha 9 de noviembre de 2011; el Título III de la Ordenanza N° 5 de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Coquimbo, sancionada por decreto exento N° 4688 del 15 de septiembre de 2011 y publicada en la web municipal con fecha 23 de septiembre de 2011; las normas de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y las de su Reglamento; las Instrucciones Generales del Consejo para la Transparencia; el Decreto Exento N° 3645 de fecha 19 de agosto de 2013 que aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre la I. Municipalidad de Coquimbo y el Consejo para la Transparencia a objeto de implementar el "Modelo de Gestión de Transparencia Municipal y Portal de Transparencia del Estado"; las respectivas normas de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las disposiciones de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Exento N° 5921 del 31 de Diciembre de 2012 que delega firma en el Administrador Municipal; y demás atribuciones de mi cargo;

**Considerando:**

1. Que la solicitud de acceso a la información presentada, cumple con los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 12 de la Ley N° 20.285 y en los artículos 27 y 28 del Reglamento de dicha Ley.
2. Que el tenor de la solicitud es el siguiente: *"A nombre de la DESE de la PUC, y en el marco del estudio "Desarrollo Urbano y el cambio climático: huella urbano actual e histórica, escenarios de crecimiento urbano y estudios básicos sobre mitigación y adaptación al cambio climático en la conurbación La Serena/Coquimbo, SUBDERE", solicito toda la información disponible de los permisos de edificación solicitados a la Municipalidad entre los año 2001 y 2015. De preferencia en un formato editable."*
3. Que habiéndose consultado a la Dirección de Obras Municipales acerca de lo requerido, se comunicó que parte de la información se encuentra publicada en la página web municipal, y que el resto sólo está en archivos físicos no informatizados. Que, por tanto, se tendría que destinar a uno o más funcionarios y por un tiempo prolongado, a transcribir la información en una planilla Excel, conforme lo ha definido la solicitante, lo que actualmente es imposible por la recarga de trabajo existente.
4. Que en los términos del **numeral 1, letra c) del artículo 21** de la Ley sobre acceso a la información pública, es causal de secreto o reserva en cuya virtud puede denegarse el acceso a la información, cuando se trata de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.
5. Que sin perjuicio de lo expuesto, se sugiere a la solicitante coordinar con la encargada de Transparencia de la Dirección de Obras Municipales, Sra. Roxana Trigo Malebrán, una visita a las oficinas ubicadas en calle Aldunate 875,

en horario de 09:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, teléfono 051-2315720 y/o correo electrónico rtrigo@municoquimbo.cl con el fin de revisar los archivos que serían de su utilidad.

6. Que la información en formato digital relativa a los permisos de edificación, se encuentra permanentemente a disposición del público en la página web municipal, conforme a las normas de Transparencia Activa. Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 20.285 y en el numeral 3.1 letra a) de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, esta Municipalidad cumplirá con su obligación de informar, comunicando en este acto a la solicitante, con la mayor precisión, la fuente, lugar y forma de tener acceso a la información solicitada.

**Decreto:**

**1. Admitase parcialmente** la solicitud de acceso a la información de fecha 06 de Enero de 2016, presentada por doña Paula Altamirano Estay.

**2. Consúltese** directamente en el siguiente link:

<http://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/MU067/AR/AREST/1131172> en el cual se encuentra, permanentemente a disposición del público, información de los permisos de edificación años 2015, 2014, 2013, 2012, 2011 (meses Dic y Nov. ), 2010 y 2009.

**3. Deniéguese** la solicitud de acceso a la información, en cuanto a la entrega de una nómina en formato Excel con información disponible de los permisos de edificación, por las razones expuestas en los considerandos.


**4. Notifíquese** a la solicitante la presente resolución al correo electrónico señalado en la solicitud.

**Cúmplase, Anótese, Comuníquese y Archívese.**

**"Por orden del Alcalde"**

  
**Luis Henríquez Gutiérrez**  
Secretario Municipal (S)



  
**Miguel Sánchez Sánchez**  
Administrador Municipal

MSS/LHG/10  
Distribución  
- Interesada  
- DOM  
- Secretaría Municipal

  
OFICINA DE TRANSPARENCIA